III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68 MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 18.06-RP "Vallecas-La Atayuela" (anteriormente UZP 1.04 "Vallecas-La Atalayuela"), promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas. Expediente 714/2003/05100.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 24 de junio de 2022.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 18.06-RP "Vallecas-La Atalayuela", promovida por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Vallecas, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 24 de junio de 2022, que supone la modificación de la etapa 2 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 12 de enero de 2017 desglosándola en tres fases, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.317.285,04 euros, IVA incluido.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de un año a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid".

Lo que se publica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 6 de julio de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/14.336/22)

BOCM-20220722-68